



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ

"Unidos lograremos más"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074- 2022-MPB/A

Jumbilla, 21 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA:

VISTOS:

El Informe N° 028-2022-MPB/DSMA/LABC de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por la Jefe de la División de Servicios y Medio Ambiente de esta Municipalidad; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Bongará es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MPB/DSMA/LABC de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la División de Servicios y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita a la Gerencia Municipal la aprobación, mediante acto resolutorio de Alcaldía del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA del presente año 2022;

Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de abril de 2022, pasan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bongará (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

JR. GARCILASO DE LA VEGA 355; DISTRITO DE JUMBILLA; PROVINCIA DE BONGARÁ; REGIÓN DE AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ
"Unidos lograremos más"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074- 2022-MPB/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bongará (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Servicios y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ
Romulo Vargas Mas
ROMULO VARGAS MAS
ALCALDE
DNI N° 45736954

